



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE:	NIDIA RODRIGUEZ PERDOMO
CONTRA:	HEREDEROS DETERMINADOS DE RAFAEL DUSSAN SANCHEZ HERNANDEZ Y OTROS
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2020-00066-00</u>
ASUNTO:	AUTO REQUIERE y FIJA INSPECCION JUDICIAL

Neiva (H), veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al inmueble ubicado en la carrera 1G No. 8-74, Barrio centro de esta municipalidad, el despacho accederá a lo peticionado.

Dada a la manifestación incoada por el apoderado judicial del señor Ludovico Lemus Tovar, que el predio en cuestión se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso con radicado 41001400300220060024800 por cuenta del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, se hace necesario solicitar el expediente para corroborar lo antes manifestado, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes para realizar audiencia de inspección judicial sobre el predio objeto del litigio para el día 21 de junio de 2024 a las 9:00am, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Por ser de oficio, la parte actora deberá disponer de los medios para el transporte de los funcionarios del Despacho Judicial, hasta el sitio de Diligencia Judicial, por lo que deberán contactarse con el Juzgado con antelación para lo correspondiente.

En consecuencia, de no realizar la inspección judicial relacionada anteriormente se tendrá por desistida la prueba y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

SEGUNDO: Se decreta dictamen pericial y se designa como perito al auxiliar de la justicia al profesional JOSE ADELMO CAMPOS PERDOMO; cítese por intermedio de este despacho a fin de que tome posesión del cargo y rinda su experticia en la forma indicada en el artículo 226 y ss. del C.G.P.

Por secretaría, infórmele sobre la fecha y hora de la diligencia, por el medio más expedito.

TERCERO: DECRETAR PRUEBA TRASLADA. Para tal efecto, ofíciase al Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva (H) para que remita copia íntegra del expediente con Radicado N°. Rad. 41001-40-03-002-2006-00248-00

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

